

Río Gallegos, 27 de octubre del año 2006.-

VISTO

El Expediente N° 05425-UNPA-2005; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 300/301 de las presentes actuaciones obra por Res. N° 786/06 Ad Referendum del Consejo Superior de fecha 22 de septiembre del año 2006, mediante la cual se incrementó el Calculo de Recursos y presupuestos de Gastos del Ejercicio económico 2006, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE (\$ 43.853,79) en el Rubro: Tipo 12 – Clase: 2 – Concepto: 9 – Otros y en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 117,235,00), en el Rubro: Tipo 17 –Clase 2 –Concepto 1 - De Administración Central;

Que asimismo se crearon diversas partidas presupuestarias a fin de distribuir los montos ingresados;

Que por cuerda separada se tramitó dicho incremento incluyéndose el mismo en la Resolución N° 113/06-CS-UNPA, de fecha 11 de octubre del año 2006;

Que por los expuesto y a fin de no duplicar tramitaciones se debe dejar sin efecto la Resolución N° 786/06 Ad Referendum del Consejo Superior;

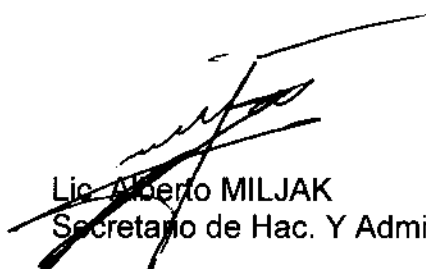
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

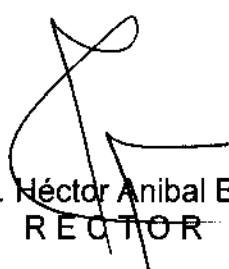
Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 786/06 Ad Refermdum, de este Rectorado de fecha 22 de septiembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración , Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-


Lic. Alberto MILJAK
Secretario de Hac. Y Administración


Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 917 -2006.

a.c.